



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### ACUERDO DE CONCEJO N° 071-2024-MPLC.

Quillabamba, 19 de julio del 2024.

#### VISTO:

La Sesión de Concejo Ordinaria N° 014-2024, de fecha 19 de julio del 2024, con el voto Unánime del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante la Ley N° 27680, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con lo establecido en el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 41° Acuerdos, establece que: “*Los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma constitucional;*”

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa las atribuciones del Concejo Municipal, siendo de entre otras, la señalada en su numeral 26). - “*La celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales y autoriza al Alcalde para la suscripción del Convenio;*”

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, lo gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala respecto a la autonomía de gobierno que: “*La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones o instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo Constitucional respectivas;*”

Que, el artículo 20° numeral 23) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde; celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, por los medios de colaboración interinstitucional, “*Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles*”, conforme lo dispone el artículo 88°, inciso 1, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-JUS-2019;

Que, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, fija los presupuestos para los diferentes proyectos de inversión, actividades y otros, contenidos en las programaciones de las entidades públicas para el presente año fiscal; asimismo, señala que son de obligatorio cumplimiento por los gobiernos regionales, y los gobiernos locales y sus respectivos organismos públicos;

Que, mediante Informe N° 0229-2024-NOU-OGEP-OFI-MPLC, de fecha 23 de abril del 2024, el Econ. Nelson Olmedo Usca, Jefe (e) de la Oficina Formuladora de Inversiones, en atención al Memorandum N° 101-2024-NRH-DGRNATM-GMA/MPLC, de fecha 17 de abril de 2024, emitido por el Director General de Estudios y Proyectos, señala que, considera pertinente la elaboración de un estudio de pre inversión destinado al abastecimiento de agua potable en los sectores de Huayanay del Distrito de Santa Ana y sectores adyacentes del Distrito de Echarati, de la Provincia de la Convención, Departamento de Cusco; en ese contexto, solicita informe y/o pronunciamiento técnico Favorable de la Oficina de Planeamiento y Modernización, a la propuesta de CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION;

Que, mediante informe N° 140-2024-NRH-SGRNATM-GAM/MPLC, de fecha 13 de mayo de 2024, la Ing. Noemi Rodríguez Huamani – Subgerente de Recursos Naturales y Área Técnica Municipal, en atención a la revisión de la propuesta de “CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION, PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN, DESTINADO AL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LOS SECTORES DE HUAYANAY DEL DISTRITO DE SANTA ANA Y SECTORES ADYACENTES DEL DISTRITO DE ECHARATI, DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, emite opinión favorable para su suscripción, con la finalidad de resolver los problemas hídricos en la cuenca Huayanay, accediendo a un proyecto integral de abastecimiento de agua;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### ACUERDO DE CONCEJO N° 071-2024-MPLC

Que, mediante Informe N° 677-2024-RCRC/GMA/MPLC, de fecha 14 de mayo de 2024, el Blgo Roberto C. Rojas Cespedes – Gerente de Medio Ambiente, emite **opinión favorable** a la propuesta de CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION”;

Que, mediante Informe N° 165-2024-OPM-OGPP/MPLC, de fecha 27 de mayo de 2024, el Eco. Edison Ayala Vera – Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, emite opinión favorable a la suscripción del precitado convenio, sustentándose en el informe de pertinencia emitido por Oficina Formuladora de Inversiones.

Que, mediante Informe N° 0328-2024-JVM/OGPP-MPLC, de fecha 05 de junio del 2024, el Mg. John Vargas Muñiz – Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Informe N° 0286-2024-HYBT/OP/OGPP/MPLC, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto, opina favorablemente sobre el 50% pactado para la suscripción del “CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION, PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN, DESTINADO AL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LOS SECTORES DE HUAYANAY DEL DISTRITO DE SANTA ANA Y SECTORES ADYACENTES DEL DISTRITO DE ECHARATI, DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con cargo a la asignación anual para la Oficina de Estudios de Pre inversión en el ejercicio fiscal 2024; conforme a lo detallado, solicita al Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica a efectos que emita opinión favorable respectiva;

Que, mediante Informe Legal N° 000568-2024-OAJ-MPLC, de fecha 10 de junio del 2024, el Abg. Américo Álvarez Huamani – Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, previa a la descripción de los antecedentes, invocación de la base legal, **Concluye y Opina:** “Que es PROCEDENTE aprobar la suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION, PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN, DESTINADO AL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LOS SECTORES DE HUAYANAY DEL DISTRITO DE SANTA ANA Y SECTORES ADYACENTES DEL DISTRITO DE ECHARATI, DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO, que tiene por finalidad unir esfuerzos interinstitucionales entre las partes involucradas, comprometiendo su apoyo técnico y financiero el 50% del costo de elaboración del estudio de pre inversión; asimismo, se autorice al señor Alcalde la suscripción del referido Convenio;

Que, mediante Informe N° 0432-2024-NOU-OGEP-OFI-MPLC, de fecha 08 de julio del 2024, el Econ. Nelson Olmedo Usca - Jefe (e) de la Oficina Formuladora de Inversiones, remite a la Gerencia Municipal, información respecto a la disponibilidad presupuestal para la suscripción del “Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial La Convención y La Municipalidad Distrital de Echarati”, concluyendo: “(...) realizará la reprogramación de estudios de pre inversión, sujeto a la asignación de saldo presupuestal por un monto de S/. 408,231.00 soles. En ese contexto considera conveniente la suscripción del “CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION, PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN, DESTINADO AL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LOS SECTORES DE HUAYANAY DEL DISTRITO DE SANTA ANA Y SECTORES ADYACENTES DEL DISTRITO DE ECHARATI, DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, por lo que recomienda se continúe con los actos administrativos correspondientes para la suscripción del Convenio;

Que, mediante Proveído N° 3819, de fecha 09/07/2024, la Gerencia Municipal, remite el expediente administrativo para ser considerado en Sesión de Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9° y el Inciso 3) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, después del respectivo debate, el Concejo Municipal con voto aprobatorio por UNANIMIDAD, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, la suscripción del “CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION, PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN, DESTINADO AL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LOS SECTORES DE HUAYANAY DEL DISTRITO DE SANTA ANA Y SECTORES ADYACENTES DEL DISTRITO DE ECHARATI, DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”; el mismo que en Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **AUTORIZAR**, al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Convención, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del Convenio aprobado en el Artículo Primero del presente Acuerdo.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 071-2024-MPLC.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Dirección General de Estudios y Proyectos, Oficina Formuladora de Inversiones, Gerencia de Medio Ambiente, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás Unidades Orgánicas competentes, realizar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR,** el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Dirección General de Estudios y Proyectos, Oficina Formuladora de Inversiones, Gerencia de Medio Ambiente, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurados de la municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes; asimismo, hágase de conocimiento a la Municipalidad Distrital de Echarati, para la prosecución del procedimiento respectivo.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR,** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web de la Municipalidad (<https://www.gob.pe/munilaconvencion>), y en el Portal de Transparencia de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

C.C.  
Alcaldía.  
GM.  
OGRD  
PREDES  
OTIC  
ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION



Dr. ALEX CURI LEÓN  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 23984679

